La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las medidas que ha adoptado el gobierno de Navarra para fomentar la presencia de las mujeres en las organizaciones agroalimentarias (**9-18-/PES-251)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En el marco del convenio de colaboración para mejorar la competitividad de las cooperativas agrarias de navarra firmado entre en el departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN), la citada organización, ha incluido en el apartado de actividades de divulgación una acción orientada a promover la participación de mujeres y personas jóvenes en el tejido cooperativo así como sus órganos de decisión (Base tercera de las BB.RR: “*VII. Promover la participación de la Mujer rural y de los Jóvenes en las cooperativas y en sus órganos de decisión").* Concretamente, en la justificación de las actividades del convenio 2018 se especifica que existen 2 grupos de trabajo de mujeres cooperativistas (uno en Artajona y otro en Quel), en el que se afronta la presencia de las mujeres en las cooperativas.

Por otro lado, dentro de las ayudas a informes de Gestión de Cooperativas Agrarias, en el baremo de la concurrencia competitiva se priorizan las buenas prácticas corporativas relacionadas con la presencia de mujeres en el Consejo Rector en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| Buenas prácticas corporativas: presencia mujeres en el Consejo Rector1 mujer2 mujeres3 o más mujeres | Máximo 15 puntos　5 puntos10puntos15 puntos |

Además los informes de gestión incluyen un análisis de la presencia de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas, estableciendo como recomendación que su presencia debe incrementarse.

Señalar asimismo, que en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se están implementando medidas para incluir el enfoque de género en las convocatorias de ayudas del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para favorecer la participación femenina y la igualdad de oportunidades para ellas. A continuación se presenta el detalle de cada una de las medidas:

* M04-01 – Inversiones en explotaciones
	+ Las mujeres tienen 10 puntos más en los criterios de selección de operaciones por el hecho de serlo. En el caso de personas jurídicas se asignan estos puntos si al menos el 30% de los miembros de los órganos de gobierno son mujeres.
* M06.01 – Instalación de jóvenes.
	+ Las mujeres tienen 10 puntos más en los criterios de selección de operaciones por el hecho de serlo.
* M06.02 – Diversificación.
	+ Las mujeres tienen 5 puntos más en los criterios de selección de operaciones por el hecho de serlo.
* M06-04 – Inversiones en Diversificación.
	+ Se da 5 puntos más cuando se es mujer o, en el caso de personas jurídicas, la presencia de mujeres en los órganos de decisión de la entidad es de, al menos, el 50%.
* M19-02 – LEADER(inversiones de las EDLP),
	+ Los grupos de acción local deben dar, en sus convocatorias de ayuda, mayor puntuación a los proyectos cuyos beneficiarios son mujeres o personas jurídicas en las que, al menos, el 10% de los órganos de gobierno recaigan en mujeres (a mayor número, mayor puntuación).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea